



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 678 - 2023-UNFV

San Miguel, 19 de Junio de 2023

Visto, el expediente con **NT 40820 - 2022** que contiene el Oficio N° 207-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 02.05.2023, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 597-2022-EUPG-UNFV de fecha 27.09.2022, rectificada con Resolución Directoral N° 994-2022-EUPG-UNFV de fecha 30.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);" asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 597-2022-EUPG-UNFV de fecha 27.09.2022, rectificada con Resolución Directoral N° 994-2022-EUPG-UNFV de fecha 30.12.2022, se autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de las Actas Definitivas de las asignaturas de los Periodos Académicos 1990 - II y 1991 - I, a favor de **ROBERTO ROJAS BUSTAMANTE** alumno de la Maestría y Gestión Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado; así como el reproceso de las actas definitivas;

Que, mediante Oficio N° 1948-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 322-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023, señala que se hace necesario que las Resolución Directoral N° 597-2022-EUPG-UNFV de fecha 27.09.2022, rectificada con Resolución Directoral N° 994-2022-EUPG-UNFV de fecha 30.12.2022, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose las notas obtenidas por el alumno inmerso en las resoluciones que emite la Escuela Universitaria de Posgrado, según el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

En mérito al Oficio N° 1948-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2099-2023-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023, ya las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 678 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Directoral N° 597-2022-EUPG-UNFV de fecha 27.09.2022, rectificada con Resolución Directoral N° 994-2022-EUPG-UNFV de fecha 30.12.2022; en consecuencia, **autorizar** el reconocimiento de matrícula y nota de la siguiente asignatura, así como el reproceso del acta definitiva, favor de **ROBERTO ROJAS BUSTAMANTE** alumno de la Maestría en Administración y Gestión Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CIC	CR	NOTA
1990 - II	CA2298	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	III	4	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** el reproceso de las actas definitivas de las asignaturas cursadas en el periodo académico 1991 - 1, a favor de **ROBERTO ROJAS BUSTAMANTE** alumno de la Maestría en Administración y Gestión Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CIC	CR	NOTA
1991 - 1	CA2278	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ESTRATÉGICOS	IV	4	12
	CA2408	AUDITORIA ADMINISTRATIVA	IV	4	15
	CA2428	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	IV	4	13

ARTÍCULO TERCERO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 40820 - 2022
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL